



# Resolución Ministerial

N° 0657-2022-IN

Lima, 19 MAYO 2022

**VISTOS**, los Memorandos N° 001106-2021/IN/OGTIC y N° 000316-2022/IN/OGTIC de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Hoja de Elevación N° 000351-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, según el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital el cual está integrado, entre otros, por el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM establece que el Titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 553-2020-IN, se designó al señor Josué Rolando Cruz Ugarte, Especialista en Seguridad de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Oficial de Seguridad de la Información del Ministerio del Interior;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que *"Para todo efecto la mención al Portal de Software Público Peruano, Portal Nacional de Datos Abiertos, Oficial de Seguridad de la Información, ID PERÚ y Encuesta Nacional de Recursos Informáticos de la Administración Pública que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse a la Plataforma Nacional de Software Público Peruano, Plataforma Nacional de Datos Abiertos, Oficial de Seguridad Digital, ID GOB.PE y Encuesta Nacional de Activos Digitales del Estado respectivamente"*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, precisa que *"para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de*



*Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente”;*

Que, en dicho contexto, con Memorando N° 001106-2021/IN/OGTIC, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones señala que debido al cambio de denominación del Oficial de Seguridad de la Información, efectuado a través de las normas antes citadas, resulta pertinente actualizar la designación efectuada a través de la Resolución Ministerial N° 553-2020-IN, propuesta que fue ratificada con Memorando N° 000316-2022/IN/OGTIC y que cuenta con la aprobación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la denominación del rol vinculado con la designación efectuada a través de la Resolución Ministerial N° 553-2020-IN, debiendo entenderse al Oficial de Seguridad de la Información como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio del Interior”.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Alfonso Gilberto Chavarry Estrada**  
Ministro del Interior